

# **METODOLOGÍA DE DIÁLOGO CIUDADANO -JÓVENES ÁREA DE INFLUENCIA DOÑA JUANA**

*Unidad Administrativa Especial  
de Servicios Públicos –UAESP  
(Mayo – 2024)*

Consuelo Ordoñez  
**Directora General**

María José Barrera Rangel  
**Jefe Oficina Asesora de Planeación**

Jenny Calderón Cortés  
**Asesor**

### **Subdirectores y jefes de Oficina**

Víctor Julio Moreno Monsalve, Subdirector de Disposición Final

Hernando Manuel Manjarrés Altahona, Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones y relaciones Interinstitucionales

Jorge Alexis Rodríguez, Jefe de Oficina Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

### **Equipo de trabajo**

Hernán Tocarema, Subdirección de Disposición Final

Cristina García, Subdirección de Disposición Final

Maria Eva Santos Murillo, Subdirección de Disposición Final

Nancy Rojas Romero, Oficina Asesora de Planeación

David Angrino Amaya, Oficina Asesora de Planeación

Sergio Cajías, Oficina Asesora de Planeación

Andrés Salas, Oficina Asesora de Comunicaciones y relaciones interinstitucionales

**CONTENIDO**

1.	INTRODUCCIÓN .....	4
2.	OBJETIVOS DE LA METODOLOGÍA.....	5
3.	PRINCIPIOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS .....	5
4.	MARCO NORMATIVO .....	6
5.	GRUPOS DE INTERÉS PRIORIZADOS .....	11
6.	MECANISMO DE RENDICIÓN DE CUENTAS.....	12
6.1	DESCRIPCIÓN DEL MECANISMO.....	12
6.2	IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN .....	12
6.3	DESARROLLO DEL ESPACIO .....	13
7.	LOGISTICA.....	14
7.1	TIEMPO DE DURACIÓN.....	14
7.2	ESPACIO Y AFORO .....	14
7.3	RECURSOS PRESUPUESTALES .....	14
7.4	DIVULGACIÓN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.....	15
8.	CRONOGRAMA.....	16
9.	MEJORA CONTINUA.....	16
10.	BIBLIOGRAFÍA .....	17

## **1. INTRODUCCIÓN**

La participación ciudadana es un derecho consagrado en el marco de la constitución política de Colombia, donde esto se traduce en la posibilidad de poder realizar, sobre la gestión pública, un rol activo como ciudadano, así como también las formas en que la ciudadanía puede incidir en los procesos de: planeación, seguimiento y vigilancia de los resultados de dicha gestión del Estado (Ministerio de Educación Nacional, s.f.)

En el marco de la participación ciudadana, tienen lugar los mecanismos para el seguimiento, análisis y evaluación de la gestión pública, con sus implicaciones y modos. Para estos efectos destaca la rendición de cuentas como método de diálogo abierto entre la ciudadanía y el gobierno, que vislumbra avances, compromisos, alcances y limitaciones, que den cuenta de una respuesta clara, eficaz y concreta de la gestión realizada de cara a las necesidades de la ciudadanía como actores interesados (Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, s.f.)

En línea con todo lo anterior, el Distrito Capital posee la Política Pública de Participación Incidente, reglada por el Decreto 503 de 2011, donde los principios rectores son una relación sólida entre el gobierno distrital y la ciudadanía capitalina, que se materialice en acciones de impacto, en un dialogo transparente y en la creación de confianza antes las instituciones de la capital.

Así mismo, el Distrito Capital posee también la Política Pública de Niños, Niñas y Adolescentes, reglada por el CONPES 27 de 2023, donde se propende por fomentar la participación y la creación de liderazgos en niñas, niños y adolescentes de cara a los escenarios de la administración pública, así como la adopción del cuidado del espacio público y el medio ambiente capitalino.

A continuación, se presenta y desarrolla la metodología con la que se pretenda dar cumplimiento al espacio dialógico, materializando así la ruta que ejecuta los lineamientos para contextos efectivos de participación con la ciudadanía.

## **2. OBJETIVOS DE LA METODOLOGÍA**

### **2.1 OBJETIVO GENERAL**

Servir de orientación para el diseño, ejecución y evaluación de la capacitación en control social y diálogo ciudadano con jóvenes de la zona de influencia Doña Juana, como escenario presencial en el marco de la relación gobierno-ciudadanía, usando como pautas la divulgación de información pertinente, lenguaje claro y el uso adecuado de los canales de comunicación propicios, para la creación de procesos de prevención, acompañamiento y control social de la gestión pública, alineados a la estrategia de rendición de cuentas del año 2024.

### **2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- Planificar el espacio de capacitación en control social y rendición de cuentas para el adecuado desarrollo de la actividad.
- Definir el mecanismo más apropiado para un desarrollo efectivo de diálogo ciudadano con los jóvenes.
- Priorizar los temas para el desarrollo del espacio
- Establecer la logística necesaria para el desarrollo del diálogo y responsables

## **3. PRINCIPIOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

- i. **Transparencia:** Principio conforme al cual toda la información de las entidades estatales en todos sus niveles se presume pública, en consecuencia, de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma. (Congreso de la República, 2014)
- ii. **Participación Ciudadana Incidente:** Busca, promover, concertar y fortalecer los procesos de construcción democrática de lo público, creando las condiciones que permitan reconocer y garantizar el derecho a la participación incidente de la ciudadanía y sus organizaciones en los procesos de formulación, decisión, ejecución, seguimiento, evaluación y control social de las políticas públicas, Plan Distrital de Desarrollo, Planes Locales de Desarrollo y Plan de Ordenamiento Territorial (Alcaldesa Mayor de Bogotá, 2011).

- iii. Diálogo: Interactuar con los grupos de interés de manera específica, a través de lenguaje claro e incluyente, con el fin de consultar, escuchar y proponer, atendiendo las necesidades y expectativas de las partes interesadas.
- iv. Oportunidad: Buscando el impacto preventivo de su acción, informando en el momento adecuado (Congreso de la República, 2015)
- v. Solidaridad: Por cuanto se actúa para y en representación de las comunidades destinatarias de los bienes y servicios públicos, centrados en el interés general y, con especial énfasis, en el interés de los sectores marginados o más vulnerables de la población (Congreso de la República, 2015)
- vi. Enfoque territorial. Las acciones, instrumentos y estrategias del SNRdC se ejecutarán reconociendo las especificidades geográficas, sociales, económicas, étnicas y culturales de los territorios, así como las capacidades institucionales diferenciadas de las entidades públicas (Congreso de la República, 2021)
- vii. Enfoque diferencial. Las acciones y estrategias del SNRdC se ejecutarán de manera diferenciada, reconociendo que la ciudadanía tiene características particulares en razón de su edad, etnia, condición de discapacidad, ingreso, orientación sexual e identidades de género diverso o cualquier otra condición (Congreso de la República, 2021).
- viii. Economía. La administración pública debe actuar bajo los parámetros de optimización del uso del tiempo y de los demás recursos, sin afectar la calidad del servicio o producto entregado. (Asamblea Nacional Constituyente, 1991)

#### 4. MARCO NORMATIVO

ORDEN	NORMA	AÑO	EPIGRAFE
1	Constitución Política de Colombia	1991	Artículos 2, 13, 20, 23, 37, 40 numeral 2, 74, 79, 86, 88, 95 numeral 5, 103, 106, 209, 270 y 339. Cumplir con los principios fundamentales, los derechos fundamentales y garantizar todas las formas de participación democrática y ciudadana. Contribuir en la formulación del Plan de Desarrollo Distrital en el marco de la competencia de la Unidad.

**METODOLOGÍA DE DIÁLOGO CIUDADANO  
JÓVENES ÁREA DE INFLUENCIA DOÑA JUANA**

ORDEN	NORMA	AÑO	EPIGRAFE
2	Ley 152	1994	Art 43. Informes que deben presentar los alcaldes Plan de Desarrollo
3	Ley 134	1994	“Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana”. Regular los mecanismos de participación del pueblo: la iniciativa popular legislativa y normativa; el referendo; la consulta popular, del orden nacional, departamental, distrital, municipal y local; la revocatoria del mandato; el plebiscito y el cabildo abierto.
4	Ley 1437	2011	“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, Artículo 3 literal 6. Promover y atender las iniciativas de los ciudadanos, organizaciones y comunidades encaminadas a intervenir en los procesos de deliberación, formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública, en virtud del principio de participación.
5	Ley 1474	2011	“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”, Artículo 78 literales a, b y f. *Control de la Gestión Pública: Realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública, tales como convocar a audiencias públicas; incorporar a sus planes de desarrollo y de gestión las políticas y programas encaminados a fortalecer la participación ciudadana y aplicar mecanismos que brinden transparencia al ejercicio de la función administrativa, en cumplimiento de la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública.
6	Ley 1551 de	2012	Artículo 29, literal 3 numeral 1: función del alcalde de informar a la ciudadanía sobre el desarrollo de su gestión. Nuevo régimen municipal
7	Ley 1712	2014	“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”, Artículos 2 y 3. Principios de la transparencia y acceso de la información. Garantizar el acceso a la información pública con la reserva que determine la presente ley y en cumplimiento de los siguientes principios: de transparencia, buena fe, facilitación, no discriminación, gratuidad, celeridad, eficacia, calidad de la información, divulgación proactiva de la información y responsabilidad en el uso de la información.

ORDEN	NORMA	AÑO	EPIGRAFE
8	Ley 1757	2015	“Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”, Artículos 2, 48, 49, 50, 52, 53, 54, 55, 60, 65, 66 y 86. *Rendición de cuentas, Control Social y Promoción de la participación ciudadana. Los planes de gestión de las instituciones públicas harán explícita la forma como se facilitará y promoverá la participación de las personas en los asuntos de su competencia. *Control social, la administración pública puede ser objeto de vigilancia ciudadana, en temas de contratación y las entidades privadas que presten servicios públicos domiciliarios o realicen proyectos con recursos públicos deberán garantizar el ejercicio del derecho al control social.
9	Ley Estatutaria 1755	2015	“Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición”
10	Decreto 230	2021	Por el cual se crea y organiza el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas
11	Decreto 270	2017	Por el cual se modifica y se adiciona el Decreto 1081 de 2015, Decreto Único Reglamentario de la Presidencia de la República, en relación con la participación de los ciudadanos o grupos de interesados en la elaboración de proyectos específicos de regulación Artículo 2.1.2.1.25. Promoción de la participación ciudadana
12	Decreto 1499	2017	“Por medio del cual se modifica el Decreto número 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”. Establece el Sistema de Gestión; el cual contiene el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y su articulación con el Sistema de Control Interno (MECI) Art. 2.2.22.3.1 Actualiza el modelo integrado de planeación y gestión y el Artículo Políticas de Gestión y Desempeño Institucional.
13	Decreto 415	2016	Lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones.
14	Decreto 124	2016	“Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”.
15	Decreto 2573	2014	“Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones”. Definir los lineamientos, instrumentos y plazos de la



**METODOLOGÍA DE DIÁLOGO CIUDADANO  
JÓVENES ÁREA DE INFLUENCIA DOÑA JUANA**

ORDEN	NORMA	AÑO	EPIGRAFE
			estrategia de Gobierno en Línea para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de contribuir con la construcción de un Estado abierto, más eficiente, más transparente y participativo y que preste mejores servicios con la colaboración de toda la sociedad.
16	Decreto 3851	2006	Por el cual se organiza un sistema de aseguramiento de la calidad, almacenamiento y consulta de la información básica colombiana y se dictan otras disposiciones.
17	Decreto Distrital 807	2019	“Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”. Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión —MIPG
18	Decreto 1081	2015	Artículos 2.1.1.3.1.5. y 2.1.1.5.3.1
19	Decreto Distrital 503	2011	“Por el cual se adopta la Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital.” Adoptar la política pública de participación incidente para garantizar la participación ciudadana en el diseño e implementando un modelo de gestión pública participativa que centre sus esfuerzos en procesos de producción social de conocimiento, el fortalecimiento de la ciudadanía a través de la Planeación Participativa, los Presupuestos Participativos y las Agendas Ciudadanas para el desarrollo del territorio, incluyendo la asignación de recursos en los planes operativos anuales de inversión.
20	Decreto Distrital 371	2010	“Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital”, Artículos de 1 al 4. Implementar lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital en los procesos de contratación, atención al ciudadano – PQRS, participación ciudadana y control social.
21	Decreto Distrital 1421	1993	“Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá”, Artículo 6, 86 y 95. Promover la participación y veeduría ciudadanas, de tal manera que sirvan de mecanismos de representación en instancias de participación en las distintas instancias de participación, concertación y vigilancia de la gestión distrital.
22	Acuerdo Distrital 761	2020	“Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”. Propósito 5: Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y

**METODOLOGÍA DE DIÁLOGO CIUDADANO  
JÓVENES ÁREA DE INFLUENCIA DOÑA JUANA**

ORDEN	NORMA	AÑO	EPIGRAFE
			ciudadanía consciente
23	Acuerdo 142 del Concejo de Bogotá	2005	“Por medio del cual se adoptan mecanismos e instancias para apoyar y promover en el ámbito distrital las Veedurías Ciudadanas y se dictan otras disposiciones”. Adopta mecanismos e instancias para apoyar y promover en el ámbito distrital las veedurías ciudadanas. Crea el Consejo Distrital de apoyo a las Veedurías, como la instancia encargada de evaluar las políticas que deberán ejecutar las instituciones distritales en materia de veedurías ciudadanas, señala su integración, funciones, régimen de sesiones y establece la rendición semestral de informes de las acciones realizadas sobre la ejecución de las políticas fijadas en materia de promoción y apoyo a las veedurías, a cada una de las entidades del Distrito que conforman la Red Institucional y a las veedurías ciudadanas que se encuentren debidamente registradas.
24	Acuerdo Distrital 21	2001	“Por el cual se promueve la conformación de los Comités de Desarrollo y Control Social de los servicios públicos domiciliarios en Bogotá, D.C.”, Artículo 1. Diseñar y divulgar los “Comités de Desarrollo y Control Social” como ejercicio del derecho de participación que tienen los usuarios en la vigilancia 0064e gestión y en la fiscalización del servicio público domiciliario en Bogotá, D.C
25	Sentencia T-398	2015	Derecho de petición y habeas data-
26	Resolución 571	2021	“Por medio de la cual se modifica la resolución 313 de 2020, “Por medio de la cual se establecen las instancias de operacionalización del Sistema de Gestión y Sistema de Control Interno en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, y se define otros lineamientos”. Implementación del Sistema de Gestión; el cual contiene el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y el Sistema de Control Interno (MECI)
27	CONPES 3650	2010	“Importancia estratégica de la estrategia de Gobierno en Línea” Adoptar y aprovechar las nuevas tecnologías por parte de las entidades del Estado redundan en beneficios, tanto del Gobierno como de los ciudadanos, empresas, academia y otras organizaciones relacionadas
28	CONPES 3654	2010	“Política de Rendición de cuentas de la rama ejecutiva a los ciudadanos”. Consolidar la rendición de cuentas como un proceso permanente de la rama ejecutiva a la ciudadanía
29	CONPES 4070	2022	Lineamientos de política para la implementación de un modelo de Estado Abierto

ORDEN	NORMA	AÑO	EPIGRAFE
30	Circular 0003	2024	Lineamientos básicos para la formulación y adopción del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas de Bogotá D.C. 2024-2028'

**Marco normativo específico de servicios públicos UAESP**

ORDEN	NORMA	AÑO	EPIGRAFE
1	Ley 142	1994	"Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios", Artículos 2 numeral 2 y 8; 5 numeral 5 y 2; 65 numeral 1, 5 y 6. Intervención del Estado en los servicios públicos: Asegurar la participación en el marco de la competencia de los municipios en cuanto a la prestación de los servicios públicos, las autoridades y la participación de los usuarios concertación.
2	Decreto 1429	1995	"Por el cual se reglamenta el Capítulo I del Título V de la Ley 142 de 1994, en relación con el Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios.", Artículo 16. Interactuar con las entidades prestadoras de los servicios públicos domiciliarios y con los comités de desarrollo y control social
3	Resolución CAR 2133	2000	Por la cual se otorga una licencia ambiental única para la zona VIII del Relleno Sanitario Doña Juana.
4	Resolución CAR 1351	2014	Por medio de la cual se modifica la licencia ambiental única otorgada para el proyecto "Relleno sanitario Doña Juana" y se toman otras determinaciones.
5	Resolución CAR 2320	2014	Por medio de la cual se resuelven recursos de reposición interpuestos contra la resolución 1351 de 18 de junio de 2014.
6	Resolución UAESP 708	2021	Por medio de la cual se adopta el Plan de Gestión Social 2021-2025 para mejorar las condiciones de vida de las comunidades y los ecosistemas en el área de influencia social del Parque de Innovación Doña Juana.

**5. GRUPOS DE INTERÉS PRIORIZADOS**

La UAESP posee un modelo de relacionamiento que identifica, caracteriza y distingue a los diferentes grupos de interés, donde dicha categorización se da, fruto de la gestión y misionalidad de la entidad. Así mismo, distingue en los mismos las necesidades, expectativas y los canales de comunicación pertinentes (UAESP,2024), que en este escenario se materializa con jóvenes de la zona de influencia Doña Juana.

## 6. MECANISMO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

### 6.1 DESCRIPCIÓN DEL MECANISMO

#### Work Coffe UAESP

El espacio de dialogo entre la UAESP y los jóvenes del Área de Influencia Doña Juana, se desarrollará a través de un Work Coffe; es un compartir alrededor de un café que propicia un ambiente de cercanía y calidez alrededor de temas concretos; para este escenario en concreto se evaluará de manera conjunta que se debe mantener y que se debe mejorar frente a la gestión social en territorio,. (DAFP -Dirección de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano, 2019)

Lo anterior tendrá lugar en el marco de las horas de corresponsabilidad que tienen los estudiantes que han sido beneficiados de los convenios educativos UAESP.



\*En un espacio, se tendrán 4 mesas, cada una con 5 participantes

\*Cada mesa tendrá un compartir (dulces, galletas etc)

### 6.2 IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La información que se dará a conocer a los jóvenes se toma de una consulta ciudadana y temas priorizados por el área misional.

#### 6.2.1 Consulta ciudadana para priorizar los temas del espacio de diálogo

A partir de un forms se indaga con los jóvenes sobre los temas a ser tratados en el espacio de diálogo ciudadano.

### 6.2.2 Temas priorizados por el área misional

Se prioriza para este espacio el tema de gestión social en territorio, derivado del último diálogo con la comunidad, donde se hizo la observación de separar el tema de gestión social del tema de compensaciones.

## 6.3 DESARROLLO DEL ESPACIO

En línea con el mecanismo de capacitación y rendición de cuentas, se desarrollará la actividad en 6 momentos clave: 1. Bienvenida y acogida de los participantes, 2. Introducción al espacio (contextualización y explicación de parámetros), 3. Realización de la capacitación en control ciudadano 4. Rendición de cuentas UAESP, vigencia 2023, 5. Diálogo y ejercicio práctico en Mesa de Trabajo utilizando la metodología árbol de problemas, 6. Cierre.

El mecanismo por el cual se llevará a cabo el espacio de diálogo se traduce en la realización de una capacitación presencial en control ciudadano, concretamente en la temática relativa al derecho de petición, y posterior a ello la realización de una rendición de cuentas de la gestión por parte de la UAESP, sobre la vigencia 2023.

### **Momento 1. Bienvenida y acogida**

Al momento del recibimiento al espacio, se entregará a cada participante un distintivo que le indicará el grupo del que hará parte para el momento del diálogo con la Administración.

\*Como vienen hoy y expectativa del espacio

\*Presentación de la misión y objetivos estratégicos

### **Momento 2. Introducción al espacio**

Al iniciar el encuentro, se debe informar a los participantes en pleno en que consiste el espacio de diálogo y bajo que metodología se desarrollará, tiempo de duración y acuerdos para el espacio, una presentación de quienes los estarán acompañando y el objetivo del espacio.

### **Momento 3. Capacitación en control social**

#### **Explicación del concepto**

\*Se presentará el concepto de control social y las maneras de hacerlo efectivo

## **Taller práctico**

\*Se ubicarán los jóvenes en cada mesa de acuerdo al distintivo y se les pedirá por mesa bajo la metodología de árbol de problemas identificar un problema del territorio y cual sería la mejor solución alrededor del concepto de control social y participación incidente.

### **Momento 4. Presentación de los resultados 2023**

De acuerdo con los temas priorizados por el nivel directivo y como resultado de la consulta ciudadana se presentarán los principales resultados para la vigencia 2023 y frente a la administración entrante, cuál será la ruta de trabajo.

### **Momento 5. Espacio de interlocución administración - jóvenes**

- Se dará un espacio de 15 minutos por grupo para realizar una intervención frente a aclaraciones y evaluación del espacio que soliciten.

## **7. LOGISTICA**

Se presentan los recursos físicos, humanos y presupuestales definidos para el desarrollo de esta metodología y sus actividades.

### **7.1 TIEMPO DE DURACIÓN**

La actividad tendrá una duración total de tres horas.

### **7.2 ESPACIO Y AFORO**

Tendrá lugar en la carpa de la UAESP. Asegurar que tanto los espacios físicos como virtuales considere temas de accesibilidad e inclusión.

### **7.3 RECURSOS PRESUPUESTALES**

A continuación, se presentan los recursos humanos y presupuestales definidos para el desarrollo de esta metodología y sus actividades.

**Tabla 1**

*Recursos necesarios para el desarrollo del espacio.*

RECURSO	CANTIDAD (Q)	CONVOCATORIA	ESPACIO DE DIÁLOGO	RESPONSABLE
Estación de café	2 termos		X	OAP
Televisor	1		X	OAP
Cubrimiento del espacio	1		X	OACRI
Papel CRAF	6 pliegos		X	OAP

## 7.4 DIVULGACIÓN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

**Tabla 2**

*Canales de divulgación y lenguaje a utilizar.*

CANAL	ESTRATEGIA	RECURSOS
1) Correo electrónico.	Se envía por correo electrónico la convocatoria al espacio	Correo
2) Mensaje whatsapp	Se envía mensaje personalizado a cada joven	mensaje
3) Redes sociales para divulgación	Se hará difusión por las redes sociales de la entidad.	Nota de prensa

## 7.7 EQUIPO DE TRABAJO

A continuación, se establece el equipo de trabajo necesario para el desarrollo del espacio de diálogo.

- Oficina Asesora de Planeación

Coordina las actividades establecidas en el cronograma para el mecanismo de diálogo, la consolidación de las solicitudes de información y los compromisos adquiridos durante el desarrollo del espacio de diálogo por parte de los grupos de interés, estas solicitudes serán posteriormente tramitadas con las subdirecciones misionales para dar respuesta de manera

oportuna a la ciudadanía y serán publicadas en la página web de la Entidad. De igual modo apoyará la convocatoria e invitación al grupo de valor priorizado para el espacio.

- Oficina Asesora de Comunicaciones y Relaciones Interinstitucionales

La Oficina Asesora de Comunicaciones será el enlace en materia de comunicaciones, publicaciones, recurso gráfico y audiovisual, uso de la página web, redes sociales y otros canales establecidos para el desarrollo de este ejercicio y de la logística de los espacios.

- Subdirección de Disposición Final

La Subdirección de Disposición Final, apoyará el proceso preparación de resultados 2023 y las actividades establecidas para el espacio de diálogo de rendición de cuentas, contenidas en el presente documento.

## 8. CRONOGRAMA

**Tabla 3**

*Cronograma propuesto para el desarrollo del espacio.*

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FECHA
Planeación metodológica	Realización del documento metodológico para el diseño, orientación, ejecución y evaluación de la actividad.	24 de mayo de 2024
Diálogo ciudadano presencial	Realización de la capacitación en control social, desarrollo de la mesa de trabajo y diálogo ciudadano conjunto a la rendición de cuentas por parte de la UAESP.	27 de mayo de 2024

## 9. MEJORA CONTINUA

Se realizará el seguimiento y mejora del espacio de capacitación en control ciudadano a la gestión pública, aplicando los indicadores contemplados en el procedimiento.



## 10. BIBLIOGRAFÍA

- Alcaldesa Mayor de Bogotá. (2011). *Decreto 503. Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital*. Bogotá.
- Asamblea Nacional Constituyente. (1991). *Constitución Política*.
- Congreso de la República. (2014). *Ley 1712 Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dicta otras disposiciones*. Bogotá.
- Congreso de la República. (2015). *Ley 1757*.
- Congreso de la República. (2021). *Decreto 2030*. Obtenido de Por el cual se crea y organiza el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas:  
<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=108445>
- DAFP -Dirección de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano. (2019). *Manual Único de Rendición de Cuentas*. Bogotá, D.C, Colombia. Obtenido de  
<https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418548/34150781/Manual+%C3%9Anico+de+Rendici%C3%B3n+de+Cuentas+-+Versi%C3%B3n+2.+Nivel+Perfeccionamiento+-+Febrero+de+2019.pdf/782e0ca6-4ad9-b7f0-7454-55a455f8c7c5?t=1551477257888>
- Ministerio de Educación Nacional. (s.f.). *Participa*. Recuperado el mayo de 2024, de  
[https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-177283\\_recurso\\_1.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-177283_recurso_1.pdf).
- Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. (s.f.). *Participa*. Recuperado el 24 de mayo de 2024, de  
[https://scj.gov.co/sites/default/files/documentos\\_rendicion\\_cuentas/Abec%C3%A9%20Proceso%20Rendic%C3%B3n%20de%20Cuentas\\_0.pdf](https://scj.gov.co/sites/default/files/documentos_rendicion_cuentas/Abec%C3%A9%20Proceso%20Rendic%C3%B3n%20de%20Cuentas_0.pdf)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

UAESP

